

Promotores } Acordando el Ayuntamiento a que al tiempo de las
 cal } Elecciones de Oficio mercedes no se debe permitir la
 a promoción fiscal de curules, como era en un tiempo
 que de la recabida en Persona de Onoz, intelig^a que
 ponsabilidad, acordó el Ayuntamiento a una conforma
 dad elegir y eligio por tal Promoteor fiscal a D.
 Alfonso Masilla de Texuel sugeto en quien se ha
 xen las aperturas convenientes para quien se le
 haxa a las para quedes el dia pres^o e accion
 al que es este en cargo, cuando en el propio acto
 qualquier cosa otra Persona que en el día de su
 pene tal nombram^{to} lo que se haxa a las con
 especialidad a Gregorio de sea Texuel

vicenc a } la Sab al } Acopio } siendo ya tiempo de acudir al D^o Tomín Real a la
 sal por libranza para la D^o al al acopio
 con anticipacion a fin de que la libere en la
 D^o Valina de Calapaxxa para quando la haiga
 ne acordo se agexce así por la R^o Justicia por
 lo medio mas conducente
 como que se concluyo este Ayuntamiento que fue
 mandado ser así

D^o Juan Lopez de
 Lecora

Juan Sanchez
 Perez

Dines Campoy

Juan Sanchez
 Ramillo
 Josef Gonzales Tullian
 Muno
 Ferrer

Angel Rodriguez

Antoni
 man
 Sanchez

to } Ayuntamiento } En la Villa de Bullay a quince de Julio
 de mil setecientos noventa y cinco concurren
 a las sales conistitucionales y en g^o lugar lo
 por de persona D^o Josef Sanchez Bonello de
 ora de ella D^o Juan Sanchez Perez, D^o Josef
 Gonzalez de persona, D^o Julian Ferrer de persona
 D^o Juan Sanchez Diputado mas antiguo al conu
 D^o Juan Campoy. Por un verso g^o de D^o Angel

